

ÁNGEL CARRILLO Y CÍA. S. A.*Acuerdo de disolución y liquidación*

La sociedad Ángel Carrillo y Cía. S. A. anuncia que en Junta general universal extraordinaria, a fecha 29 de diciembre de 2003, se acordó por todos los socios su disolución y liquidación, no existiendo acreedores.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de enero de 2004.—El Presidente de la Sociedad, Luis Álvarez Reverón.—1.326.

**ARENAL 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**EDIFICIO MARTÍN MÉNDEZ,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general universal de la entidad mercantil «Arenal 2000, Sociedad Limitada» y el socio único de la también mercantil «Edificio Martín Méndez, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con fecha 30 de diciembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas entidades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Córdoba, 31 de diciembre de 2003.—El Administrador, Rafael Gómez Sánchez.—1.589.
2.ª 22-1-2004

AUTOCAMPO, S. L.*Anuncio de escisión*

Se hace público que la Junta general extraordinaria de Autocampo, Sociedad Limitada, celebrada el 15 de enero de 2004, aprobó la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de los elementos de Activo y Pasivo constitutivos de tres ramas de actividad, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a tres sociedades de nueva creación, denominadas Finca La Estacada, Sociedad Limitada, Sofimar Siglo XXI, Sociedad Limitada y Diomar 40, Sociedad Limitada, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se adjudican a los socios de la sociedad escindida nuevas participaciones en cada una de las tres sociedades beneficiarias por un valor equivalente al de su respectiva participación en la escindida, manteniendo los socios de la sociedad escindida igual proporción de participación en cada una de las sociedades beneficiarias a la que tienen en la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Autocampo, Sociedad Limitada, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión y de la relación diferenciada de los Activos y Pasivos que se atribuyen a cada una de las sociedades beneficiarias, así como el derecho a oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante

el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, a 15 de enero de 2004.—La Secretaria del Consejo, Sofía Martín García-Coca.—1.590.
2.ª 22-1-2004

BILBAO BIZKAIA KUTXA*Votaciones para la elección de 43 Consejeros/as generales representantes de impositores*

Se pone en conocimiento de los Compromisarios y Compromisarias que el próximo día 6 de febrero, en horario comprendido entre las 10 y las 16 horas, ininterrumpidamente, se elegirán mediante votación los 43 Consejeros/as Generales representantes de Impositores. Las votaciones se efectuarán en las oficinas de BBK sitas en las siguientes direcciones:

1. Zona Electoral 1.ª Oficina de Gernika—043 Adolfo Urioste, 5.
2. Zona Electoral 2.ª Oficina de Durango-337 Zeharkalea, 10.
3. Zona Electoral 3.ª Oficina de Basauri-323 Agirre Lehendakaria, 78.
4. Zona Electoral 4.ª Oficina de Las Arenas-329 Barria, 8.
5. Zona Electoral 5.ª Oficina de Barakaldo-180 Herriko Plaza, 5.
6. Zona Electoral 6.ª Oficina de Bilbao-100 Gran Vía, 23, planta baja.

Bilbao, 20 de enero de 2004.—El Secretario de la Comisión Electoral, Manuel Jaramillo Vicario.—2.050.

BILLATU, S. A.*(En liquidación)*

A los efectos de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el 10 de noviembre de 2003, acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	70.771,97
Total Activo	70.771,97
Pasivo:	
Fondos Propios	70.771,97
Capital Social	60.120,00
Accionistas capital sin desembolsar	(45.075,91)
Reservas	57.580,17
Resultados ejercicios anteriores	(1.852,28)
Resultados	(0,01)
Total Pasivo	70.771,97

Durango, 23 de diciembre de 2003.—El Liquidador, don José Ramón Onandia Alberdi.—1.582.

BOBASA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Rectificación*

Advertidos dos errores en la inserción del anuncio de disolución y liquidación de la sociedad publicado en este boletín el 26 de diciembre de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Bobasa, Sociedad Anónima», debe decir: «Bobasa, Sociedad Anónima».

Donde dice: «Doña Natividad Mendes Cabana», debe decir: «Doña Natividad Méndez Cabana».

Sabadell, 12 de enero de 2004.—Los Liquidadores, doña Rosa Bagan Alegre, doña Natividad Méndez Cabana y don Ramón Borrell Armeixach.—2.079.

**CHAPUIS DOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

El socio único de la compañía, actuando en funciones de Junta General, adoptó en fecha 19 de diciembre de 2003, la decisión de disolver y liquidar simultáneamente la compañía, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	78.384,29
Inmuebles calle Inmaculada, 62	93.817,99
Amortización acumulada calle Inmaculada, 62	- 15.433,70
Activo circulante	56,55
Total Activo	78.440,84
Pasivo:	
Fondos propios	54.884,60
Capital suscrito	94.358,90
Resultados de ejercicios anteriores ..	- 25.309,65
Resultados a 30-6-03	- 14.164,65
Acreedores a corto plazo	23.556,24
Total Pasivo	78.440,84

Lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247.2.1.ª del Reglamento del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de enero de 2004.—Liquidadora única, Doña Mónica Oller Chapuis.—1.228.

**CAIXA DE MANRESA
MUNDIBORSA, F.I.M.
(Fondo absorbente)**

**CAIXAMANRESA OPORTUNITATS
GLOBALS, F.I.M.
(Fondo absorbido)**

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 26 de noviembre de 2002, el Consejo de Administración de Gesmanresa, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C., como sociedad gestora de los fondos de inversión Caixa de Manresa Mundiborsa, F.I.M. (fondo absorbente) y Caixamanresa Oportunitats Globals, F.I.M. (fondo absorbido), aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 23 de enero de 2003, el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Manresa, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 26 de diciembre de 2003 el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Caixa de Manresa Mundiborsa, F.I.M. (fondo absorbente) y Caixamanresa Oportunitats Globals, F.I.M. (fondo absorbido) con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma